Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 482877 - LMCN N° 11/2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA" PLURIANUAL

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
c) Inscripción del personal de limpieza en el seguro social, en su totalidad deberán estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social, de los cuales como mínimo 4 (cuatro) personas deberán ser estables con una antigüedad mínima de 1 año. CONSULTA: Solicitamos la eliminación o adecuación de la exigencia de contar con 4 operarios con antigüedad mínima de 1 año en el IPS del oferente, por resultar manifiestamente desproporcionada, irrazonable y atentatoria contra los Principios de Libre Concurrencia e Igualdad de Tratamiento (Art. 4° de la Ley N° 7021/2022). Dado que el objeto licitado requiere únicamente un plantel operativo de 4 personas, exigir que el 100% del personal asignado posea un año de antigüedad continua en la firma contratista constituye una barrera de entrada artificial que no garantiza una mayor calidad técnica en servicios de limpieza general; por el contrario, esta condición distorsiona el mercado al favorecer de manera directa e indebida al prestador actual del servicio en la institución —único en posición de mantener dicho plantel registrado —, restringiendo la libre competencia. Por tanto, solicitamos eliminar dicho requisito de antigüedad en IPS para la etapa de evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2026
Al respecto, se considera necesario mantener la exigencia de un plantel mínimo de cuatro (4) personales de limpieza, atendiendo a las necesidades operativas de la institución, la distribución de las tareas en las distintas dependencias, el cumplimiento de la frecuencia de limpieza requerida y la continuidad del servicio durante la ejecución contractual. La cantidad establecida responde a la necesidad de asegurar una cobertura adecuada de las instalaciones, evitando interrupciones que puedan afectar las condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento de la institución. No obstante, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales oferentes y evitar que la antigüedad laboral constituya una condición restrictiva, se acepta parcialmente la solicitud, reduciendo la antigüedad mínima requerida de inscripción en el Instituto de Previsión Social mediante Adenda.		

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consulta 2 - solicitud de supresión de la antigüedad mínima del personal acreditada mediante IPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

Se solicita modificar el apartado “Capacidad Técnica”, inciso c), suprimiendo la exigencia de contar con cuatro trabajadores estables con una antigüedad mínima de un año acreditada mediante documentación del IPS, manteniendo la obligación de asegurar a todo el personal asignado durante la ejecución contractual.

La Nota DC N.º 121/2026 reproduce la observación de la DNCP sobre la exigencia de una cantidad determinada de trabajadores inscriptos en IPS con antigüedad previa como condición de participación. La respuesta de la convocante invoca la existencia de una estructura operativa previamente conformada y reduce la cantidad de cinco a cuatro trabajadores, pero no demuestra por qué resulta técnicamente indispensable conservar un año de antigüedad para ejecutar este contrato.

La reducción de la cantidad ajusta el requisito a la dotación solicitada, pero no justifica la permanencia de la antigüedad. La inscripción en IPS acredita formalización laboral; el transcurso de un año no acredita, por sí mismo, competencia técnica para las tareas de limpieza requeridas. Tampoco la antigüedad individual del trabajador sustituye la experiencia empresarial, que el PBC evalúa mediante requisitos específicos.

El propio pliego establece mecanismos directamente vinculados con la calidad y continuidad del servicio: experiencia en limpieza integral, capacitación, protocolo de uso y dosificación de productos, supervisión, control de asistencia y reemplazo del personal ausente. Frente a estas obligaciones, no se explica qué riesgo adicional exige excluir a trabajadores formalmente incorporados con menor antigüedad.

Por lo expuesto, se solicita eliminar la antigüedad mínima de un año como condición de calificación y admitir personal que cumpla las obligaciones laborales, de seguridad social y capacitación exigibles para la prestación, sin imponer una vinculación histórica de doce meses.

Si la convocante decide mantener la exigencia, se solicita identificar concretamente:

Las tareas o riesgos del contrato que requieren indispensablemente dicha antigüedad.

El respaldo técnico que demuestra que un trabajador con menor antigüedad no puede cumplirlas adecuadamente.

Las razones por las cuales los mecanismos de experiencia, capacitación, supervisión y reemplazo previstos en el PBC resultan insuficientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2026

Al respecto, se considera necesario mantener la exigencia de un plantel mínimo de cuatro (4) personales de limpieza, atendiendo a las necesidades operativas de la institución, la distribución de las tareas en las distintas dependencias, el cumplimiento de la frecuencia de limpieza requerida y la continuidad del servicio durante la ejecución contractual. La cantidad establecida responde a la necesidad de asegurar una cobertura adecuada de las instalaciones, evitando interrupciones que puedan afectar las condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento de la institución.

No obstante, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales oferentes y evitar que la antigüedad laboral constituya una condición restrictiva, se acepta parcialmente la solicitud, reduciendo la antigüedad mínima requerida de inscripción en el Instituto de Previsión Social mediante Adenda.

Consulta 3 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026

Inscripción del personal de limpieza en el seguro social, en su totalidad deberán estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social, de los cuales como mínimo 4 (cuatro) personas deberán ser estables con una antigüedad mínima de 1 año.
Se solicita a la convocante la exclusión de dicho requisito a modo de permitir la participación de empresas mipymes que cuentan con menor cantidad de empleados inscriptos. Favor considerar

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

En atención a la consulta planteada, esta Convocante informa que, con el propósito de favorecer la participación de las empresas interesadas, sin comprometer la adecuada prestación del servicio, se ha considerado pertinente ajustar el requisito de antigüedad mínima del personal estable de un (1) año a seis (6) meses, manteniendo la exigencia de contar con un mínimo de cuatro (4) trabajadores estables, debidamente inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS). La permanencia del personal contribuye a reducir la rotación frecuente de los trabajadores, favoreciendo la organización del servicio, la adaptación a los procedimientos internos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
La exigencia de contar con al menos cuatro (4) trabajadores estables responde a la necesidad de garantizar la continuidad, regularidad y calidad del servicio de limpieza. Por otra parte, el requisito de inscripción en el IPS tiene por finalidad promover la formalización laboral y el cumplimiento de las obligaciones sociales correspondientes, conforme a la normativa vigente.